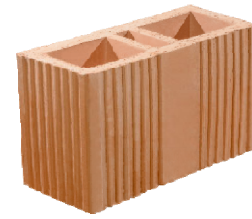




Arcillas de COLOMBIA
¡Produciendo su futuro!

LADRILLO ESTRUCTURAL 19 cm - CLASE II



REQUISITOS FÍSICOS

Item	Medida de Fabricación (mm)	Tolerancia Dimensional (mm)	Mínimo Promedio Permitido (mm)	Máximo Promedio Permitido (mm)	Rendimiento (Und*m ²)
Largo	290	4,3	285,7	294,3	16,6
Alto	190	3,5	186,5	193,5	Peso Unidad (kg)
Ancho	120	2,7	117,3	122,7	6,8

*NTC 4205: "Unidades de mampostería de arcilla cocida. Ladrillo y bloques cerámicos" Parte 1: "Mampostería Estructural".

*TOLERANCIA DIMENSIONAL: "Según la NTC 4205. Parte 1: Mampostería estructural. Utilizando el método, los conceptos y las fórmulas mencionadas en el cálculo de la tolerancia dimensional".

$$D = \pm 0,25\sqrt{\text{(dimensión nominal)}} \text{ ó } \pm 2\text{mm, tomando el mayor de los valores}$$

**Recuerde: La dimensión nominal se refiere a las dimensiones que se usan para dar el nombre o referirse a la unidad. Cuando se trata de la altura y de la longitud de la unidad suelen corresponder a la dimensión de fabricación más la de la junta de pega (10mm).

ALABEO			RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESION Mpa (KGF/cm ²)		ABSORCION DE AGUA MAXIMA EN FRIO %	
NTC 4205-1; 8,1			NTC 4205-1; 5,2,1; TABLA 3		NTC 4205-1; 5.1.1m Tabla 2	
	Medida de Fabricación (mm)	Tolerancia Alabeo (mm)	PROMEDIO 5 UND	UNIDAD	PROMEDIO 5 UND	UNIDAD
Largo	290	3	18,0 (180)	15,0 (150)	13	16
Alto	190	2				
Ancho	120	1,2				

ALABEO: NTC 4205-1; 6,7: "Las caras y aristas de las unidades de mampostería estructural, no se pueden desviar del plano o línea respectivamente en más de un 1% de su dimensión nominal".

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO: NTC 4205-1; 14.1: En los resultados de los ensayos, se permite que una de las cinco muestras ensayadas superen la absorción un 10% del valor según el numeral 5,1 o que la resistencia individual resulte hasta un 10% menos que la indicada en el numeral 5.2 siempre y cuando el valor promedio señalado cumpla con lo especificado en la norma.". 14,2 "Los parámetros de tolerancia dimensional y distorsión de caras o aristas (alabeo) se consideran satisfechos si al menos el 95% del despacho o del lote cumple enteramente con los requisitos".

